



Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

INSTRUCCIÓN Nº 2/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR EL GABINETE JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los Letrados del Gabinete Jurídico podrán asumir la representación y defensa en juicio de las autoridades y empleados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones siempre que no exista conflicto de intereses con la Administración.

En este sentido, la presente Instrucción tiene por objeto articular el mecanismo para hacer efectivo este beneficio de asistencia letrada en juicio a los empleados públicos empleados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en los términos legales que regulan esta asistencia, y sin perjuicio de su derecho a designar abogado y procurador particular o a solicitar que se les designe uno de oficio.

PRIMERO-. Objeto, extensión y contenido

La presente Instrucción tiene por objeto facilitar y agilizar el modelo por el que las autoridades y empleados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos puedan





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

encomendar su representación y defensa en juicio ante cualquier orden jurisdiccional a los Letrados del Gabinete Jurídico, en los procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones, siempre que no exista conflicto de intereses con la Administración.

La asistencia jurídica comprenderá la representación y defensa durante la tramitación íntegra del proceso correspondiente.

Las autoridades y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y de los organismos autónomos, sin perjuicio de la posibilidad de asistencia por los Letrados del Gabinete Jurídico en los casos determinados más arriba, podrán solicitar, que la representación y defensa en juicio sea asumida por los Letrados de la Compañía Aseguradora, con la que se haya suscrito la póliza que cubre la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En los casos en los que la autoridad o el empleado público sean citados judicialmente a declarar en calidad de testigo, no se prestará la asistencia letrada por el Gabinete Jurídico.

SEGUNDO-. Contenido de la solicitud de asistencia letrada y plazos para su solicitud

Para que la representación y defensa de las autoridades y empleados públicos por actos u omisiones relacionadas con el cargo, pueda tramitarse, será necesario:





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

1. Solicitud de la autoridad o empleado público a través de la sede electrónica www.jccm.es conforme al modelo del anexo I a la que deberá unir una fotocopia de la citación judicial y cursarlo a su inmediato superior jerárquico en el plazo no superior a dos días desde que aquél tuvo conocimiento preciso sobre su situación procesal.

2. Tramitación ordinaria:

El inmediato superior jerárquico o el Director del centro según corresponda, unirá toda la documentación disponible sobre los hechos objeto de la citación y lo elevará a la Secretaría General en un plazo no superior a tres días. Finalmente, será la Secretaría General competente la que cursará la petición de asistencia letrada al titular de la Dirección de los Servicios Jurídicos adjuntando a toda la documentación un informe sobre los hechos, pronunciándose además sobre la apariencia de inexistencia de conflicto de intereses, sin perjuicio de lo que pueda apreciar posteriormente la Dirección de los Servicios Jurídicos.

La Dirección de los Servicios Jurídicos tras el examen de la petición de la Secretaría General competente y la documentación adjunta, decidirá, en un plazo no superior a dos días, si se autoriza o no la asunción de la defensa y representación del caso por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En caso de Autorización, la misma se cursará por correo electrónico tanto al solicitante, como a la Secretaría General y a la Unidad del Gabinete Jurídico de la provincia en la que se encuentra la circunscripción territorial del Juzgado o Tribunal en el que se esté ventilando el proceso de que se trate, o se presuma que pueda ventilarse.

3. Tramitación urgente





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

Tan pronto la autoridad o el empleado público tenga conocimiento preciso de ser o poder convertirse en parte procesal en un procedimiento judicial dirigido contra él o iniciado por él (según ostente posición procesal pasiva o activa), si decide hacer uso de la garantía legalmente establecida de solicitar la defensa y representación de su caso y causa en el correspondiente proceso judicial por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debe, de forma inmediata, en el mismo día (por ejemplo, en casos de juicios rápidos) cursarla por correo electrónico a la Dirección de los Servicios Jurídicos, con copia a su inmediato superior jurídico y la Secretaría General competente.

Tan pronto llegue la solicitud del interesado, acompañada con la documentación pertinente exigida, la Dirección de los Servicios Jurídicos, la remitirá por correo electrónico de forma precautoria, sin haberse tomado aún la decisión sobre asistencia o denegación de asistencia, a la Unidad del Gabinete Jurídico de la provincia en la que se ubique la circunscripción territorial del Órgano Judicial que conozca del caso, a fin de que se pueda ir reservando un Letrado o Letrada, mediante una asignación prudencial de caso.

4. En el caso de no cumplirse los plazos ni los cauces descritos, impidiéndose la eficaz defensa jurídica de la autoridad o el empleado público, la Dirección de los Servicios Jurídicos podrá ante estas circunstancias, no autorizar la representación y defensa por los Letrados del Gabinete, sin que se prejuzgue si el incumplimiento se debe a negativa propia o a simple negligencia. En estos casos, se concederá autorización a la Consejería u Organismo autónomo correspondiente para contratar los servicios de un abogado externo, para el caso que los hechos no estuvieran cubiertos por el seguro de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.





Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

5. La presente instrucción será difundida por cada Secretaría General a las autoridades y empleados públicos respectivos y se publicará en la intranet de cada Consejería y Organismo Autónomo y en el Portal del Empleado.

Esta instrucción será de aplicación desde la fecha de su firma.

Toledo a 12 de mayo de 2017

La Directora de los Servicios Jurídicos

Fdo. Araceli Muñoz de Pedro

